

Quito, 16 de Abril del 2013

A los Señores Accionistas y Junta de Directorio de REPRESENTACIONES ATLASCARONTE S. A.

Informe sobre los Estados Financieros

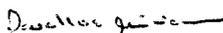
- 1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de Representaciones Atlascaronte S A constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el 31 de Diciembre del 2012.
- 2.- He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesario. Así mismo, he revisado el balance general de Representaciones Atlascaronte S A al 31 de Diciembre del 2012, el estado de resultado integral, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio de los accionistas el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en mi revisión.
- 3.- La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros *no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia*. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones importantes hechas por la gerencia y la aplicación por primera vez las Normas Internacionales de Información Financieras NIIF. Con fines comparativos, dichos estados financieros incluyen cifras correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2011 y saldos del estado de situación financiera al 1 de enero del 2011 (fecha de transición), los que han sido ajustados conforme a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2012. Las cifras que se presentan con fines comparativos, ajustadas conforme a NIIF, surgen de los estados financieros correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010
- 4.- En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa Representaciones Atlascaronte S A al 31 de diciembre del 2012, así como los resultados integrales de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF y NEC.
- 5.- Como parte de la revisión, verifiqué y obtuve confirmación del asesor legal de la compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
- 6.- Los resultados de revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de Representaciones Atlascaronte S A por el año terminado al 31 de diciembre del 2012.

7.- Adicionalmente se realizo una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo donde considere necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los Estados Financieros de la compañía por el año 2102. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante del 2012.

9.- El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.

Es todo cuanto puedo informar.


Ltda. Verónica Cevallos
CC 1711191658
Comisario